



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

CONVOCATORIA N° 001-2017

PROCESO DE SELECCIÓN PARA JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO EN LOS NIVELES DE JUECES SUPERIORES, ESPECIALIZADOS Y/O MIXTOS Y JUECES DE PAZ LETRADO.

La comisión para la Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, conformada mediante Resolución Administrativa N° 012-2017-SP-CSJAY/PJ, **CONVOCA** a los abogados habilitados al proceso de Selección de Jueces –supernumerarios para el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios en el Distrito Judicial de Ayacucho.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar abogados que reúnan los requisitos para ocupar el cargo de Jueces Supernumerarios, en los niveles superior, Especializados y Mixto y Paz Letrado, de acuerdo a Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de la Carrera Judicial; a fin de ser incorporados en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

II. BASE LEGAL

- Resolución Administrativa 243-2009-CE-PJ
- Resolución Administrativa 053-2011-CE-PJ
- Ley de la Carrera Judicial
- Bases del Concurso

III. REQUISITOS PARA POSTULAR

3.1) Requisitos comunes para postular, los señalados en el artículo 4° de la Ley de Carrera Judicial.

3.2) Requisitos especiales, según el siguiente detalle:

a. REQUISITOS ESPECIALES PARA SER JUEZ SUPERIOR

1. Ser mayor de treinta y cinco (35) años.
2. Haber ejercido la abogacía por un periodo no menor de diez (10) años.

b. REQUISITOS ESPECIALES PARA SER JUEZ ESPECIALIZADO O MIXTO

1. Ser mayor de treinta (30) años.
2. Haber ejercido la abogacía por un periodo no menor de cinco (05) años.

c. REQUISITOS ESPECIALES PARA SER JUEZ DE PAZ LETRADO

1. Ser mayor de veinticinco (25) años.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

2. Haber ejercido la abogacía por un periodo no menor de tres (03) años.

IV. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCION

Etapas del Procedimiento	Pesos Específicos
Evaluación Curricular	60%
Entrevista Personal	40%
Total	100%

La nota mínima de evaluación curricular que debe obtener el postulante, conforme a la tabla de puntaje para evaluación curricular contenida en el anexo III, es el siguiente

Nivel	Puntaje Mínimo Aprobatorio
Superior	60
Especializado	58
Paz Letrado	55

La sumatoria de las notas obtenidas en cada etapa del procedimiento dará como resultado la nota final, siendo el puntaje final mínimo aprobatorio para todos los niveles 60 puntos.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTO	FECHA
Convocatoria	Del 13 al 24 de marzo
Inscripción	Del 27 al 31 de marzo
Calificación Curricular	03 y 04 de abril
Publicación de aptos para la evaluación psicológica	05 de abril
Evaluación Psicológica	07 de abril
Publicación de aptos para la entrevista personal	10 de abril
Recepción y resolución de tachas	11 y 12 de abril
Entrevista Personal	Del 18 al 20 de abril
Publicación de resultados finales	21 de abril

VI. LUGAR DE PRESENTACION

Mesa de partes de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (de 08:00 a 13:30 y de 3:00 a 5:30 p.m.) Portal Constitución N° 20. Toda la documentación deberá estar debidamente numerada y visada en cada folio, sin lo cual no será recepcionada.

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión, con indicación expresa del nivel de postulación (Paz Letrado, Especializado o Mixto, o Juez Superior), empleando el formato solicitud que corre como **ANEXO 01** de la convocatoria.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

- Copia del DNI vigente.
- Copia legalizada del Título Profesional de Abogado.
- Constancia de habilitación donde se indique la fecha de incorporación al colegio de Abogados. Aquella constancia que indique solo el estado de habilidad y no la fecha de colegiatura, no será considerada.
- Correo electrónico en los que debe ser notificado los actos concernientes al procedimiento de selección cuando corresponda.
- Curriculum vitae documentado.
- Dos fotografías recientes de frente tamaño pasaporte.
- Constancia original de Registro de sanciones, expedida por la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (solo para los auxiliares jurisdiccionales, así como para los abogados que viene laborando como Jueces Supernumerarios).
- Documentación correspondiente conforme a la tabla de puntaje para la evaluación curricular.
- Declaración Jurada empleando el **ANEXO 02**.

VIII. ASPECTOS GENERALES

- La comisión tendrá a su cargo la evaluación de los curriculum vitae (los criterios de evaluación del curriculum serán conforme a la tabla contenida en el anexo 03).
- Las tachas serán presentadas ante el Presidente de la Comisión de Selección, adjuntando la documentación sustentatoria, sin cuyo requisito no será admitida.
- En caso de declararse fundada la tacha contra cualquier postulante será eliminado del concurso, dicha decisión será inimpugnable.
- Para efectos de las notificaciones estas se harán vía correo electrónico (cuando resulte pertinente) y/o pagina Web de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.
- La evaluación psicológica será referencial y estará a cargo de un profesional especializado elegido por la Comisión.
- La entrevista personal será pública, efectuada por los integrantes de la Comisión y se desarrollara en las instalaciones de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.
- Culminado el proceso de Selección, la Sala Plena de esta Corte, aprobara la nomina de Jueces Supernumerarios para el año judicial 2017, luego de ello el Presidente expedirá la resolución formalizando y ejecutando el respectivo acuerdo de Sala Plena.

Ayacucho, marzo de 2017.

LA COMISION.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

Anexo 01- FORMATO DE SOLICITUD

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO:

(La Consignación de datos es OBLIGATORIA).

I. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO	
APELLIDO MATERNO	
NOMBRES	
DNI	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO CELULAR	

II. PEDIDO:

Solicito mi inscripción como postulante en el proceso de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, a través de la Convocatoria N° 001 -2017, en los siguientes términos:

a. PLAZA A LA QUE POSTULA (marcar con una x)

JUEZ SUPERIOR	
JUEZ ESPECIALIZADO	
JUEZ DE PAZ LETRADO	

b. TIEMPO COMO ABOGADO: Desde su colegiatura hasta la fecha de emisión de la presente convocatoria.

AÑOS	MESES	DÍAS

POR LO EXPUESTO: Pido a Usted Señor Presidente de la comisión se sirva atender lo solicitado.

OTRO SI DIGO: Adjunto documentos en..... Folios.

Ayacucho,..... Marzo de 2017.

.....
(Firma)

DNI. N°

Reg. N°



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

Anexo 02- FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA SELECCIÓN DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO:

Yo,....., identificado con DNI.
N°....., domiciliado(a) en.....
Distrito....., Provincia de..... Y Departamento
de.....; a Ud. me presento y declaro bajo juramento:

- Ser peruano (a) de nacimiento y tener pleno ejercicio de la ciudadanía y los derechos civiles.
- No haber sido condenado (a), ni haber sido pasible de sentencia con reserva de fallo condenatorio por la comisión de delito doloso.
- No encontrarme en estado de quiebra culposa o fraudulenta, ni ser deudor (a) alimentario (a) moroso (a).
- No presentar discapacidad, física, mental o sensorial, debidamente acreditada, que me imposibilite cumplir mis funciones.
- No haber sido destituido (a) por medida disciplinaria del Poder Judicial o del Ministerio Publico, ni despedido(a) de cualquier otra dependencia de la administración pública, empresas estatales o de la actividad privada por falta grave.
- No estar incurso (a) en ninguna incompatibilidad señalada por ley.

Ayacucho,.....Marzo de 2017

.....
(Firma)

DNI. N°.....

Reg. N°.....

Nota importante: el postulante que proporcione información falsa o adultere la documentación solicitada, será excluido del proceso, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

Anexo 03-TABLA DE PUNTAJE PARA LA CALIFICACION CURRICULAR

I.	FORMACION ACADEMICO - PROFESIONAL	MAXIMO 50 PUNTOS
A)	Grados y estudios académicos máximo	hasta 20 puntos como
	Grado de doctor	10 puntos
	Estudios concluidos de doctorado	8 puntos
	Grado de maestro	8 puntos
	Estudios concluidos de maestría	6 puntos
	Titulo de segunda especialidad profesional	2 puntos
B)	Meritos universitarios máximo	hasta 8 puntos como
	Primer puesto	8 puntos
	Quinto superior	6 puntos
	Tercio superior	4 puntos
C)	Capacitaciones máximo	hasta 12 puntos como
	Cursos de la AMAG: ascenso y formación de aspirantes (PROFA)	máximo 8 puntos
	Pasantías (4 puntos por cada pasantía)	máximo 8 puntos
	Diplomados (3 puntos por cada diplomado)	máximo 6 puntos
	Otras especializaciones (3 por cada especialización)	máximo 6 puntos
D)	Idiomas máximo	hasta 10 puntos como
	Nivel básico	6 puntos
	Nivel intermedio	8 puntos
	Nivel avanzado	10 puntos
II.	EXPERIENCIA PROFESIONAL (EJERCICIO PROFESIONAL)	MAXIMO 45 PUNTOS
	Magistrado (titular, provisional, supernumerario) (6 puntos por año)	30 puntos como máximo
	Abogado	
	- En entidades públicas y privadas (5 puntos por año)	30 puntos como máximo
	- En el ejercicio libre de la abogacía (5 puntos por año)	30 puntos como máximo
	- En la docencia universitaria (5 puntos por año)	30 puntos como máximo
III.	PUBLICACIONES	MAXIMO 3 PUNTOS
	Libros e investigaciones jurídicas (2 puntos por publicación) máximo	hasta 3 puntos como
	Ensayos y artículos en materia jurídica (1 punto por publicación) máximo	hasta 2 puntos como
IV.	RECONOCIMIENTOS Y/O MERITOS ESPECIALES	MAXIMO 2 PUNTOS



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

Haberse desempeñado como representante de
Instituciones públicas o privadas (1 punto por año) hasta 2 puntos como
máximo

Haberse desempeñado como Juez o Fiscal en zonas
De emergencia (1 punto por año) hasta 2 puntos como
máximo

Haber optado el grado académico mediante sustentación
de tesis hasta 2 puntos como
máximo

- Cuando la sumatoria de cada sub rubro exceda al puntaje máximo otorgado para cada rubro, solo se considerará el máximo de puntos otorgado para dicho rubro.
- La calificación del ejercicio profesional se considera a partir de la fecha de la colegiatura. Se otorga puntaje por cada año.
- El tiempo de servicios como magistrado se acredita con la constancia de tiempo de servicios o la resolución que lo designa como tal. El ejercicio profesional en entidades públicas o privadas se acredita con la constancia de trabajo. El ejercicio libre de la abogacía se acredita con la presentación de las copias de las demandas o escritos (con sello de recepción del órgano competente). El ejercicio de la docencia se acredita con la constancia de tiempo de servicios, expedida por la autoridad académica competente.
- De presentar experiencia como docente universitario, magistrado o abogado desarrollada en el mismo periodo o tiempo, solo se acumula la experiencia de docente con la de magistrado o la experiencia de docente con la de abogado.